

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicado: 20001-3110-002-2023-00103-00

proceso: Investigación de Paternidad

Demandante: Mayra Alejandra Sierra Ávila

Demandado: De Gennaro Eudoro Annicchiaricco Felizzola

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Directora Seccional del INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de esta ciudad, en donde indica que actualmente no hay contrato para el convenio ICBF-INMLCF, para toma de muestras de ADN en procesos de filiación; y que en el momento que se reanude dicho contrato se nos estará informando. Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone que, por secretaria se allegue al expediente la respuesta enviada por parte de la Directora Seccional del INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de esta ciudad, y poner en conocimiento a las partes intervenientes dentro de este asunto lo informado por dicha entidad.

**CUMPLASE,**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df331e6023c56ee03393723a999a3dfe71fd65d93406c0035f3a9680356369d8**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**